constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta Poblacion y hecha lectura de los cuatro actas anteriores, quedaron aprobadas.

Se dió lectura de una carta comunicacion que el Sr. D. Ventura Ramirez de Arellano dirigió al Sr. Alcalde residente de esta corporacion, en contestacion á la que le fué dirigida con fecha veinte y tres del mes pasado y considerándose ofendida la corporacion por los conceptos, inconvenientes que contiene, resolvió que el Secretario pasara á ese Sr. una carta espresándole esto y que si cree que puede tener derecho á alguna reclamacion contra esta villa podrá dirigir su accion por medio de los Tribunales.

No habiendo más asuntos de que ocuparse se levantó la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demás Sres Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario

José Manl. de Arcáraze
Srio.

En la casa consistorial de la villa de Vergara á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Señor D. Manuel de Arzona, se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion, con asistencia de los Señores Concejales, Dr. Ramon Arano Teniente de Alcalde, D. Tomas Barrena, D. José Eguizabal, D. Pedro Errarquin, D. Juan Zumalabe, D. Francisco Ibarzabal, D. Ignacio Juaristi, y D. Juan Tomas de Otaño, quienes constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion.

El Señor Presidente espuso que la comision nombrada en sesion del dia dos habia establecido las bases en union con los asociados para la distribucion de las cuotas individuales por contribucion foguera para la sustitucion de hombres para el reemplazo del Ejército, la cual fué elevada á la aprobacion de la Exma. Dipu-

tacion Foral, y que habiendo sido sancionada por su acuerdo de 15 del actual, las ponia en conocimiento del Ayuntamiento, como tambien los trabajos que fundados en ellas habia practicado la comision, por la premura del tiempo, habiendo todo ello merecido la aprobacion del Ayuntamiento, y resolvió que tanto la expresada comision con los asociados, y los Concejales que gustaren asistir resolvieran las reclamaciones que iban presentandose.

Con lo cual se levantó la sesion y firma esta acta el Señor Presidente por si y á nombre de todos los demas Señores Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

José Manl.
de Arcaute
Srio.

En la villa Villa de Vergara á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Señor D. Manuel de Arcona, Alcalde de ella, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion, asistiendo los Señores D. Luciano Zavaleta, Teniente de Alcalde, D. José Mª Laborda, D. José Eguiziabal, D. Pedro Errazquin, D. Juan Zumalabe, D. Francisco Ibarzabal, D. Ygnacio Juaristi y D. Juan Tomas Otaño, Regidores, quienes constituyeron la mayoria y habiendose hecho lectura de las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Dna. Angela Adelaida de Arcona y Mugartegui, en representacion de su hijo D. Pedro de Lavrinua y Arcona, solicitó la Certificacion que dispone el articulo 400 de la ley hipotecaria vigente, por carecer de titulo escrito acerca de la pertenencia de la casa Nº trece del Barrio de Zubiaurre, y constando al Ayuntamiento la exactitud de cuanto expone y hallandose ademas dha. Solicitud ajustada á lo que previene el Decreto de 26 de Octubre de 1867, acuerda que se espida la Certificacion que pide.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento una cuenta importante veinte pesetas y treinta y ocho céntimos que presentó D. José Sotero de Echeverria, por la colocacion de un altar en el Seminario, cera y juncos el dia Corpus y su infraoctaba acordandose su abono.